REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE CONFORMACIÓN DE LISTA DE PRECALIFICADOS INVITACIÓN A PRECALIFICAR No. VJ-VE-IP-015-2013

Objeto: "Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del Proyecto Villavicencio – Yopal perteneciente al corredor Villavicencio- Arauca del Grupo 3 Centro-Oriente".

En Bogotá D.C., a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintinueve (29) de noviembre de 2013 se dio inicio a la Audiencia Pública para, llevar a cabo la conformación de la Lista de Precalificación No. VJ-VE-IP-015-2013.

En virtud de lo anterior, se dio lectura al Orden del Día y se procedió a su cumplimiento así:

PRIMERO.- INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA Y LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede a la instalación de la Audiencia por el Vicepresidente Jurídico de la Entidad, Dr. Héctor Jaime Pinilla Ortiz, así como a dar lectura al respectivo Orden del Día.

SEGUNDO.- LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN.

Se dio lectura a los antecedentes del Sistema de Precalificación, los cuales se integran en la parte considerativa del acto administrativo mediante el cual se conforma la Lista de Precalificados.

TERCERO.- SORTEO

Se informa por parte del Gerente de Contratación que en virtud de no haber sido formuladas observaciones al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y, en virtud del principio de integración normativa, al aplicar a la presente Precalificación las reglas establecidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que establecen que durante la audiencia de adjudicación los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, no se concederá el uso de la palabra en la medida en que los informes de verificación de requisitos habilitantes no fueron observados y, por lo tanto, no existen respuestas a dichas observaciones.

En este momento de la audiencia el representante común de la Estructura Plural ARAUCA 3, Dr. Álvaro Miguel Oeding, interviene para solicitar una explicación detallada sobre el mecanismo de sorteo previsto en la Invitación antes de que se lleve a cabo el mismo.





El Gerente de Contratación responde a esta solicitud en el sentido de que primero se procederá a leer el mecanismo de sorteo previsto en la Invitación a Precalificar para luego pasar a su explicación por parte del Gerente de Proyecto del Evaluador Externo KONFIRMA S.A.S.

Se procede a la lectura de lo dispuesto en el numeral 5.12 de la Invitación a Precalificar:

Teniendo en consideración que el número de las Manifestaciones de Interés hábiles es superior a diez (10) se procede, de acuerdo con lo previsto en el documento de invitación, a realizar el sorteo correspondiente, para lo cual el Gerente de Contratación procedió a informar el procedimiento del sorteo de la presente Audiencia, conforme al procedimiento consignado en el numeral 5.12.1 de la Invitación a Precalificar, así:

- (a) Se leerá en voz alta las Manifestaciones de Interés que resultaron hábiles de acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre de la Precalificación.
- (b) Posteriormente, los Manifestantes Hábiles se organizarán en una lista cuyo orden estará encabezado por quienes no hayan sido Precalificados en procesos convocados por la ANI después del 1 de septiembre de 2013.
- (c) Para determinar quién ha Precalificado en un proceso convocado por la ANI, se seguirán los siguientes criterios:
- Por procesos convocados por la ANI se entenderán los Sistemas de Precalificación cuya Invitación a Precalificar se publicó en el SECOP después del 1 de septiembre de 2013.
- Para determinar si un manifestante hábil hace parte de una Lista de Precalificación de un proceso convocado por la ANI, se tendrán en cuenta los integrantes de la estructura plural cuya participación sea igual o mayor al veinticinco por ciento (25%) y que hayan conformado listas de Precalificación independientemente de que lo hayan hecho con otra estructura plural.
- Para determinar el número de listas de Precalificación que conforma un manifestante hábil cuando varios de sus miembros que tienen una participación igual o mayor al veinticinco por ciento (25%) han conformado varias listas de Precalificación, se realizará un promedio entre el número de los miembros que cuentan con participación igual o mayor al veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y hagan parte de listas de precalificación, sobre el número de los miembros cuya participación sea igual o mayor al veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural.
- Para estos efectos, en las Manifestaciones Individuales se entenderá que quien presentó la Manifestación tiene el 100% de participación
- (d) Establecida la lista de Manifestantes Hábiles, de menor a mayor número de listas de Precalificación que conforman, se procederá a dividir dicha lista en dos grupos iguales. El primer grupo corresponderá a quienes menos han quedado en listas de Precalificación y el segundo grupo por quienes más han quedado en listas de Precalificación. En caso que el número de manifestantes hábiles sea impar, la mitad se establecerá por el número total de manifestaciones hábiles menos uno (1) dividido por dos.
- (e) En caso que dos (2) o más manifestaciones hábiles tengan el mismo número de listas de precalificación y ocupen el mismo lugar en la lista en que se organizaron los Manifestantes Hábiles en la presente precalificación, se determinará su orden en la lista por sorteo.





- (f) En el evento en que ninguno de los Manifestantes Hábiles conformen una lista de precalificación, de conformidad con los criterios establecidos en el literal c. de este numeral, se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 5.1.2
- (g) Establecidos los dos (2) grupos de los Manifestantes Hábiles el sorteo se dividirá en dos (2) etapas: en la primera etapa se sortearan los cinco (5) primeros cupos y en la segunda etapa los cinco (5) cupos restantes.
- (h) Se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Manifestante Hábil del primer grupo el número por medio del cual participará en la primera etapa del sorteo.
- (i) Una vez terminada la asignación de los números para participar en el sorteo para cada Manifestante Hábil del primer grupo, se volverá a leer en voz alta los números asignados.
- (j) Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las balotas marcadas con los números asignados a cada una de las Manifestaciones de Interés hábiles del primer grupo.
- (k) Se procederá a girar la balotera y se sacarán una (1) por una (1) hasta completar los cinco (5) primeros cupos de la Lista de Precalificados.
- (I) Una vez concluida la primera etapa del sorteo, se procederá con la segunda etapa para sortear los cinco (5) cupos restantes.
- (m) Por consiguiente, se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Manifestante Hábil del primer grupo que no quedaron en la primera etapa del sorteo y quienes conforman el segundo grupo, el número por medio del cual participará en la segunda etapa del sorteo.
- (n) Una vez terminada la asignación de los números para participar en la segunda etapa del sorteo, se volverá a leer en voz alta los números asignados
- (o) Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las balotas marcadas con los números asignados a cada una de las Manifestaciones de Interés hábiles del primer grupo que no quedaron en la primera etapa del sorteo y los del segundo grupo.
- (p) Se procederá a girar la balotera y se sacarán una (1) por una (1) hasta completar los cinco (5) cupos restantes de la Lista de Precalificados.
- (q) Se procederá a incluir a los Manifestantes Hábiles que queden seleccionados luego de realizarse la primera y segunda etapa del sorteo (si lo hubiere) en el acto administrativo correspondiente, conformándose así la Lista de Precalificados, la cual se entiende notificada en estrados a los interesados de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra el mismo procederá el recurso de reposición en los términos del mencionado artículo.
- (r) En caso que se presente un recurso de reposición contra el acto administrativo de conformación de la Lista de Precalificados, el recurso se publicará en el Secop y en la página web de la entidad, y en el





evento que prospere, se realizará nuevamente el sorteo, pero solamente sobre aquellos cupos que hayan sido liberado por el rechazo a uno o varios manifestantes.

Habiendo terminado la anterior lectura, se concede la palabra al señor DIEGO VASQUEZ, Gerente de Proyecto del Evaluador Externo KONFIRMA S.A.S., quien procede a proyectar en pantalla el estado en el que entran al sorteo los 19 Manifestantes de Interés hábiles, y a quien se le solicita explicar la situación diferencial de cada uno de ellos.

Se explica al Auditorio que de acuerdo con el resultado final de la Evaluación de las Manifestaciones de Interés, no entran a participar en el sorteo, los siguientes proponentes:

14	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
15	FCC CONSTRUCCIÓN S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

El Gerente de Proyecto del Evaluador Externo manifiesta que lo primero que hay que comunicar es que, en aras de la claridad de este cálculo, que no admite ninguna interpretación, el mismo se realiza sobre los integrantes de la Estructura Plural y no sobre la Estructura Plural, entendiendo que puede haber cambios en las estructuras plurales. El primer cálculo que se hace es mirar si el integrante tiene en la estructura plural una participación mayor o igual al 25%. En este momento se proyecta en pantalla la situación de cada uno de los Manifestantes de Interés hábiles con cada uno de sus integrantes y su respectivo porcentaje de participación. Continuando, se informa que se toma cada uno de los integrantes de cada Manifestante de Interés y se identifica si ha quedado precalificado en los anteriores sistemas publicados desde el primero de septiembre. Se procede en este momento a leer nuevamente la regla establecida en el documento de Invitación, tras lo cual se indica a los asistentes que en virtud de la misma todos los resultados de la aplicación de la fórmula prevista en la Invitación van a variar entre cero (0) y (1).

A continuación se indica que en la presente audiencia existen cuatro (4) Manifestantes de Interés con un puntaje de cero (0), y quince (15) Manifestantes de Interés con puntajes superiores.

Se presenta el cuadro con los proponentes habilitados que entran a participar en el sorteo, de acuerdo con el procedimiento indicado en el numeral 5.12.1 de la Invitación a Precalificar, así:

ID MI	ESTRUCTURA PLURAL	INT. PREC	INT. EP	Promedio
			>25%	
IP015MI01	EP STRABAG CONCAY	2	2	1,00
IP015MI02	CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A	2	2	1,00
	PAVCOL S.A.S SAINC INGENIEROS			
	CONSTRUCTORES			
IP015MI03	INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA	1	1	1,00





IP015MI04	EP CINTRA - INTERVIAL	2	2	1,00
IP015MI05	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES - CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - HIDALGO E HIDALGO SUCURSAL COLOMBIA - CONSTRUCTORA MECO	3	3	1,00
IP015MI06	EP ARAUCA 3	0	2	0,00
IP015MI07	CONCESIONARIA EUROLAT DEL LLANO	2	2	1,00
IP015MI08	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA - COPISA COLOMBIA - IL&FS TRANSPORTATION NETWORK	3	3	1,00
IP015MI09	EP SAC 4G	2	2	1,00
IP015MI10	PSF CONCESIÓN AUTOPISTA DEL CASANARE	1	1	1,00
IP015MI11	VINCC DE LOS LLANOS	2	2	1,00
IP015MI12	EP VILLAVICENCIO ARAUCA	2	2	1,00
IP015MI13	EP SINOHYDRO GROUP - SP INGENIEROS - CONINSA RAMON H - PROCOPAL - COINTER CONCESIONES SL - CONSTRUCCIONES RUBAU - EXPLANAN - INGEVIAS	0	1	0,00
IP015MI16	EP CONCESIONARIA DE LOS LLANOS ORIENTALES	2	2	1,00
IP015MI17	EP SHIKUN & BINUI - GRODCO	0	2	0,00
IP015MI18	EP OHL CONCESIONES	2	2	1,00
IP015MI19	CONCESIONES VIALES IRIDIUM CONCESIA 3	0	1	0,00
IP015MI20	CONCESIONARIA VIAS DEL DESARROLLO 3	2	2	1,00
IP015MI21	MOTA - ENGIL	1	1	1,00

En este estado de la audiencia la apoderada de la Estructura Plural CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S. E INTERVIAL COLOMBIA S.A.S solicita explicar por qué la Estructura Plural CONCESIONES VIALES IRIDIUM – CONCESIA 3 tiene en este momento cero (0), logrando participar en el Grupo 1 de sorteo, si quedó precalificado en la Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-013-2013.





El Gerente de Proyecto del Evaluador Externo explica que de los integrantes de la Estructura Plural IRIDIUM – CONCESIA 3 en el presente sistema ninguno tiene más del 24% de participación y por ello el resultado para este Manifestante es cero (0). Adicionalmente, señala que en el presente sistema de precalificación se presenta otra empresa diferente de la integrante que participó en la Invitación VJ-VE-IP-013-2013.

El representante común de la Estructura Plural ARAUCA 3 manifiesta que si el caso es este, se podrían haber presentado a cada uno de los sistemas de precalificación con una S.A.S. diferente. Manifiesta que respetuosamente solicita mirar la forma en que se ha venido calculando la participación porque seguramente será el mismo beneficiario real y, entonces, no se podría tratar igual al resto de manifestantes.

Frente a esta última observación el Gerente de Contratación manifiesta que se toma atenta nota pero que ya no se puede modificar la regla establecida en la Invitación en la medida en que ya se cerró el sistema y estamos en un momento avanzado del proceso.

El representante común de la Estructura Plural ARAUCA 3 insiste, de manera respetuosa, en que se suspenda la audiencia para revisar bien las implicaciones que esto pueda tener porque consideran que es un ejemplo claro en que por una eventual ambigüedad un manifestante pueda tener una ventaja sobre otros. Muy respetuosamente le solicitan a la Entidad revisar la suspensión de la audiencia para analizar la forma en que se están interpretando las reglas del sorteo.

En este punto, la apoderada de la Estructura Plural CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S. E INTERVIAL COLOMBIA S.A.S solicita que se pueda dar una explicación acerca de la interpretación y la finalidad de haber incorporado esta regla en el documento de Invitación.

El representante común de la Estructura Plural SHIKUN & BINUI – GRODCO se suma a la solicitud formulada por el representante de la Estructura Plural ARAUCA 3 y solicita que se tenga en cuenta la posibilidad de suspender la audiencia para analizar este asunto ya que un mismo beneficiario real puede tener una ventaja sobre los demás. Considera que antes de continuar debe irse al fondo del tema.

El apoderado de la Estructura Plural MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA – HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – CONSTRUCTORA MECO S.A. interviene para manifestar que, en casos como estos, y en procura de garantizar la seguridad jurídica, no cabe en este momento hacer una interpretación de una regla que es completamente clara. Manifiesta que lo que no puede pasar es que en este momento se abra una discusión finalística y abrir una caja de Pandora para buscar qué fue lo que se quiso decir.

El apoderado de la Estructura Plural CONCESIONES VIALES IRIDIUM – CONCESIA 3 interviene para solicitar que no se abra el documento a interpretación ya que no se puede desconocer la claridad de la regla, y solicita que se mantenga.

La representante de la Estructura Plural CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S. E INTERVIAL COLOMBIA S.A.S manifiesta que realmente se considera que se hizo un esfuerzo, que aprecian, pero la regla no estaba claramente escrita y realmente sí preocupa cuál era el propósito de todo esto si al final iban todos a quedar con una calificación de uno (1). Lo que se entendió es que se iría avanzando y no que terminara esto prestándose a manipulación con S.A.S. controladas.





El representante de la Estructura Plural SINOHYDRO GROUP LTD. – SP INGENIEROS S.A.S. – CONINSA RAMON H. S.A. – PROCOPAL S.A. – COINTER CONCESIONES S.L. – CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA – EXPLANAN S.A. – INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. INGEVÍAS S.A.S manifiesta que la regla, clara o no, ya estaba establecida y, en el caso de su cliente en la audiencia del día de ayer (refiriéndose a las Precalificaciones VJ-VE-IP-013-2013 y VJ-VE-IP-014-2013), se sometieron a las mismas reglas y solicitan que en este momento se continúe con la audiencia ya que cualquier interpretación implicaría una modificación a las mismas.

Procede el Gerente de Contratación a dar respuesta a las observaciones formuladas, de la siguiente manera:

En relación a la primera solicitud, consistente en la suspensión de la audiencia, responde que esta situación ya se analizó y se cotejó contra las reglas establecidas, y se determinó que el procedimiento es el que se encuentra contenido en las reglas de la Invitación. En el día de ayer (28 de noviembre) se analizó una a una la situación presentada en cada una de las anteriores audiencias (VJ-VE-IP-013-2013 y VJ-VE-IP-014-2013). Las reglas que se establecen en el Sistema de Precalificación son reglas que se trabajan de forma conjunta. La Entidad las establece y publica de buena fe. Por eso se establecen unas etapas específicas para que los interesados hagan un juicioso análisis de las reglas y puedan presentar las observaciones que permitan determinar si existe una falta de claridad, ambigüedad o irregularidad en ellas. Durante el mes y medio que estuvo publicado el documento sólo se recibió una solicitud de aclaración general. Debe quedar claro que esta no es la instancia procesal, la cual venció al momento de la Audiencia de Cierre, para modificar las reglas del proceso. Se revisará el tema a futuro pero, se insiste, no resulta procedente la suspensión para la revisión o interpretación de estas reglas.

Se pregunta cuál es la filosofía o finalidad para el establecimiento de estas nuevas reglas. La misma era lograr una mayor pluralidad que permitiera a mayor número de firmas acceder a listas de precalificados y buscar, al momento de la licitación, una mayor participación y un mayor número de propuestas. Como lo evidenció la Entidad, muy probablemente esta tarde ya todos estarán con un puntaje de uno (1). Con ello seguramente se logrará que todos estén incluidos al menos en una lista. Hay manifestantes que se presentaron a tres, cuatro, cinco Sistemas de Precalificación y no quedaron precalificados en ninguno. Luego, estas reglas han surtido el efecto esperado.

Sea también ésta la oportunidad de hacer un llamado en el sentido que les corresponde a los interesados hacer las observaciones y pronunciarse sobre las reglas procedimentales como ésta. Es un llamado para que en los procesos que están por venir se haga una revisión rigurosa de las reglas. Pero lejos está la posibilidad de que la Entidad pueda en este momento cambiar las reglas de participación.

Habiendo respondido a las inquietudes de los asistentes, el Gerente de Contratación pregunta si alguno de los que están en una condición de puntaje de uno (1) quiere saber por qué no está en otra situación. Se pregunta si se quiere que se analice o verifique por qué están en esa situación sin que ninguno de los asistentes solicite aclaración en este sentido.

Habiendo señalado lo anterior, el Gerente de Contratación manifiesta que se pasa, entonces, a la determinación de las dos listas en la que los Manifestantes Habilitados participarán en el sorteo.

<u>Primer Grupo</u> - Corresponde a quienes menos han quedado en listas de precalificación, de acuerdo con el literal d) del numeral 5.12.1 de la Invitación a Precalificar.





Se aclara que de acuerdo con las reglas establecidas en la Invitación, se va a crear un primer grupo de nueve (9) Manifestantes Habilitados y un segundo grupo de diez (10) Manifestantes Habilitados, por lo cual se procederá a sortear quiénes estarán en el Primer Grupo, teniendo en cuenta que sólo hay cuatro (4) Manifestantes de Interés que no han quedado precalificados en procesos anteriores.

Se informa que se va a realizar un primer sorteo entre los quince (15) Manifestantes que están en el Segundo Grupo para determinar cuáles de ellos van a complementar el Primer Grupo. Para el efecto se informa que se van a incorporar en la balotera quince (15) balotas para identificar el número de participación para el primer sorteo. Posteriormente, se sacarán cinco (5) balotas que servirán para la determinación de quiénes van a tener la oportunidad de participar en el Primer Grupo en el primer sorteo para los primeros cinco (5) cupos.

Se reitera que, inicialmente, se van a escoger de los Manifestantes de Interés que de acuerdo con las reglas de la Invitación están clasificados en el Segundo Grupo cuáles son los cinco (5) que van a participar en el Primer Grupo. El resultado de este primer sorteo fue el siguiente:

ORDEN	NO. BALOTA	MANIFESTANTE
1	15	ESTRUCTURA PLURAL STRABAG - CONCAY
2	13	ESTRUCTURA PLURAL CONSTRUTORA ANDRADE GUTIÉRREZ S.A. – PAVCOL S.A.S. – SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.
3	3	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA
4	12	ESTRUCTURA PLURAL CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S. – INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.
5	9	ESTRUCTURA PLURAL MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA – HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
7	7	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA EUROLAT DEL LLANO
8	6	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. – SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA COPISA COLOMBIA – IL&FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED
9	1	ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G
10	8	ESTRUCTURA PLURAL PSF CONCESIÓN AUTOPISTA DEL CASANARE
11	10	VINCC DE LOS LLANOS
12	5	ESTRUCTURA PLURAL VILLAVICENCIO - ARAUCA
16	11	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA DE LOS LLANOS ORIENTALES
18	14	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES
20	4	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA VÍAS DEL DESARROLLO 3
21	2	ESTRUCTURA PLURAL MOTA - ENGIL





Llevado a cabo el sorteo de las balotas con que los integrantes del Segundo Grupo participarán en el sorteo de cinco (5) cupos para subir al Primer Grupo, se deja constancia que se efectúa la presentación de una solicitud suscrita por el señor Marco Pitacco, representante común de la Estructura Plural STRABAG – CONCAY en la que manifiesta su intención de retirar su Manifestación de Interés. En virtud de esta solicitud de retiro, y en concordancia con lo dispuesto en la Invitación a Precalificar, se procede a declarar como NO HÁBIL esta Manifestación de Interés.

MANIFESTACION DE INTERES - RETIRADA - NO HABIL:

1	E.P. STRABAG - CONCAY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Gerente de Contratación determina que en la medida en que ahora quedan solamente dieciocho (18) Manifestante Habilitados, se requiere integrar dos grupos de nueve (9) Manifestantes. Teniendo en cuenta que al Manifestante que acaba de efectuar el retiro de su Manifestación de Interés le había correspondido la balota número quince (15), se debe sortear el paso al Primer Grupo entre el mismo número de Manifestantes y de balotas que quedan (es decir, entre 14), luego sirve el mismo sorteo de balotas que acaba de ser efectuado.

El resultado del sorteo para la determinación de los Manifestantes de Interés que pasan a integrar el Primer Grupo fue el siguiente:

ORDEN	NO. BALOTA	MANIFESTANTE
1	6	ESTRUCTURA PLURAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. – SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA COPISA COLOMBIA – IL&FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED
2	5	ESTRUCTURA PLURAL VILLAVICENCIO - ARAUCA
3	9	ESTRUCTURA PLURAL MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA – HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
4	10	ESTRUCTURA PLURAL VINCC DE LOS LLANOS
5	3	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA

A continuación se procedió a la realización del sorteo para la asignación del número de balota con que los integrantes del Primer Grupo participan en el sorteo de los primeros cinco (5) cupos a la Lista de Precalificados. El resultado de este sorteo fue el siguiente:





ORDEN	NO. BALOTA	MANIFESTANTE
1	6	ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3
2	4	ESTRUCTURA PLURAL SINOHYDRO GROUP LTD. – SP INGENIEROS S.A.S. – CONINSA RAMON H. S.A. – PROCOPAL S.A. – COINTER CONCESIONES S.L. – CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. – INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. INGEVÍAS S.A.S.
3	3	ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN & BINUI - GRODCO
4	1	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONES VIALES IRIDIUM – CONCESIA 3
5	2	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA
6	9	ESTRUCTURA PLURAL MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA – HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
7	5	ESTRUCTURA PLURAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. – SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA COPISA COLOMBIA – IL&FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED
8	8	ESTRUCTURA PLURAL VINCC DE LOS LLANOS
9	7	ESTRUCTURA PLURAL VILLAVICENCIO - ARAUCA

Definido el número de balota con que los Manifestantes de Interés clasificados al Primer Grupo participan, se procedió al sorteo de los primeros cinco (5) cupos a la Lista de Precalificación. El resultado del sorteo fue el siguiente:

ORDEN	NO. BALOTA	MANIFESTANTE
1	9	ESTRUCTURA PLURAL MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA – HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
2	5	ESTRUCTURA PLURAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. – SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA COPISA COLOMBIA – IL&FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED
3	2	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA
4	3	ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN & BINUI - GRODCO





ORDEN	NO. BALOTA	MANIFESTANTE
5	6	ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3

Realizado el sorteo de los primeros cinco (5) cupos a la Lista de Precalificados, ahora se procede a incluir en el Segundo Grupo, junto a los restantes nueve (9) Manifestantes de Interés: las cuatro (4) Manifestaciones de Interés que no quedaron precalificadas en el Primer Grupo. Es decir, queda este segundo grupo integrado con trece (13) Manifestantes de Interés.

Se procede entonces a la realización de un nuevo sorteo para la asignación de las balotas con que los integrantes del Segundo Grupo participarán en el sorteo de los restantes cinco (5) cupos a la Lista de Precalificación, para lo cual se incorporan trece (13) balotas en la balotera.

El resultado del sorteo para la asignación de balotas fue el siguiente:

ORDEN	NO. BALOTA	MANIFESTANTE	
1	9	ESTRUCTURA PLURAL SINOHYDRO GROUP LTD SP INGENIEROS S.A.S CONINSA RAMON H S.A COINTER CONCESIONES S.L CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA - EXPLANAN S.A INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. INGEVÍAS S.A.S.	
2	4	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONES VIALES IRIDIUM – CONCESIA 3	
3	1	ESTRUCTURA PLURAL CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – PAVCOL S.A.S. – SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	
4	13	ESTRUCTURA PLURAL CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S. – INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.	
5	12	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA EUROLAT DEL LLANO	
6	2	ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G	
7	7	ESTRUCTURA PLURAL PSF AUTOPISTA DEL CASANARE	
8	6	ESTRUCTURA PLURAL VINCC DE LOS LLANOS	
9	11	ESTRUCTURA PLURAL VILLAVICENCIO - ARAUCA	
10	5	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA DE LOS LLANOS ORIENTALES	





ORDEN	NO. BALOTA	MANIFESTANTE
11	3	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES
12	10	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA VIAS DEL DESARROLLO 3
13	8	ESTRUCTURA PLURAL MOTA - ENGIL

En este estado de la audiencia, interviene el apoderado de la Estructura Plural MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA – HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, solicitando que se revise la regla de tal forma que sólo vuelvan a participar quienes no hayan ganado nada, porque al bajar a quienes ya han quedado precalificados en algún Sistema van a tener una mayor oportunidad de volver a quedar.

Para analizar esta solicitud se suspende la Audiencia.

Reiniciada la Audiencia, el Gerente de Contratación responde a la solicitud formulada en el sentido de que se realizó un sorteo para escoger a los cinco (5) Manifestantes de Interés que se ganaron el derecho para participar en el Primer Grupo. Quedaron cuatro (4) Manifestantes de Interés que debían bajar al Segundo Grupo. La intervención gira en torno a si deben sólo bajar quienes tengan cero (0) precalificaciones. Se procede a leer el literal (c) y el literal (m) del numeral 5.12.1 de la Invitación a Precalificar y se determina que la regla no establece ninguna diferenciación, luego todos los que no quedaron precalificados en el Primer Grupo bajan en igualdad de condiciones. Entonces, la regla es clara. Quienes subieron al Primer Grupo lo hicieron por sorteo, luego el tema es aleatorio.

Solucionada la inquietud formulada, se procede a la realización del sorteo del Segundo Grupo para escoger los restantes cinco (5) cupos a la Lista de Precalificación.

El resultado del sorteo fue el siguiente:

ORDEN	NO. BALOTA	MANIFESTANTE
6	1	ESTRUCTURA PLURAL CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – PAVCOL S.A.S. – SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.
7	9	ESTRUCTURA PLURAL SINOHYDRO GROUP LTD. – SP INGENIEROS S.A.S. – CONINSA RAMON H S.A. – COINTER CONCESIONES S.L. – CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA – EXPLANAN S.A. – INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. INGEVÍAS S.A.S.
8	2	ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G
9	10	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA VIAS DEL DESARROLLO 3
10	3	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES





La Lista de Precalificados de la Invitación a Precalificar No VJ-VE-IP-015-2013, queda conformada así:

No	VJ-VE-IP-015-2013	ID Integrante	Domicilio	Participación EP			
1	ESTRUCTURA PLURAL CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – PAVCOL S.A.S. – SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.						
	IP015MI02	CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.	BRASIL	60,00%			
	IP015MI02	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S	COLOMBIA	30,00%			
	IP015MI02	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	COLOMBIA	10,00%			
2	ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA						
	IP015MI03	CASS CONSTRUCTORES Y COMPAÑÍA S.C.A.	COLOMBIA	20,00%			
	IP015MI03	CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	COLOMBIA	20,00%			
	IP015MI03	CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V	MÉXICO	35,00%			
	IP015MI03	ALCA INGENIERIA S.A.S.	COLOMBIA	5,00%			
	IP015MI03	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	COLOMBIA	20,00%			
3	ESTRUCTURA PLURAL MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. CASA – HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA – CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA						
	IP015MI05	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	COLOMBIA	37,50%			
	IP015MI05	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A. CASA	PERÚ	25,00%			
	IP015MI05	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	COLOMBIA	25,00%			
	IP015MI05	CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	COLOMBIA	12,50%			
4	ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3						
	IP015MI06	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S EPISOL S.A.S.	COLOMBIA	60,00%			
	IP015MI06	COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.	COLOMBIA	40,00%			
5	ESTRUCTURA PLURAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. – SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA COPISA COLOMBIA – IL&FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED						
	IP015MI08	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.	COLOMBIA	25,00%			
	IP015MI08	COPISA COLOMBIA	COLOMBIA	26,00%			
	IP015MI08	IL&FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED	INDIA	49,00%			
6	ESTRUCTURA PLURAL SAC 4G						
	IP015MI09	SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	COLOMBIA	55,00%			
	IP015MI09	SACYR COLOMBIA S.A.S.	COLOMBIA	45,00%			
7	ESTRUCTURA PLURAL SINOHYDRO GROUP LTD. – SP INGENIEROS S.A.S. – CONINSA RAMON H S.A. – COINTER CONCESIONES S.L. – CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA – EXPLANAN S.A. – INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. INGEVÍAS S.A.S.						
	IP015MI13	CONINSA RAMÓN H S.A.	COLOMBIA	5,00%			
	IP015MI13	SP INGENIEROS S.A.S.	COLOMBIA	20,00%			
	IP015MI13	PROCOPAL S.A.	COLOMBIA	5,00%			
	IP015MI13	COINTER CONCESIONES S.L.	ESPAÑA	20,00%			
	IP015MI13	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA	COLOMBIA	20,00%			
	IP015MI13	SINOHYDRO GROUP LTD	CHINA	25,00%			
	IP015MI13	EXPLANAN S.A.	COLOMBIA	2,50%			
	1		1	1			





No	VJ-VE-IP-015-2013	ID Integrante	Domicilio	Participación EP		
	IP015MI13	INGENIERÍA Y VIAS S.A.S.	COLOMBIA	2,50%		
8	ESTRUCTURA PLURAL SHIKUN & BINUI - GRODCO					
	IP015MI17	SHIKUN & BINUI (CONCESSIONS) AG	SUIZA	50,00%		
	IP015MI17	C.I. GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES	COLOMBIA	50,00%		
9	ESTRUCTURA PLURAL OHL CONCESIONES					
	IP015MI18	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	COLOMBIA	60,00%		
	IP015MI18	OHL CONCESIONES CHILE S.A	CHILE	40,00%		
10	ESTRUCTURA PLURAL CONCESIONARIA VIAS DEL DESARROLLO 3					
	IP015MI20	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	COLOMBIA	50,00%		
	IP015MI20	BENTON S.A.S.	COLOMBIA	50,00%		

En este estado de la Audiencia se otorga el uso de la palabra a los asistentes para que expresen sus observaciones e inquietudes respecto al procedimiento de sorteo realizado y los resultados del mismo, sin que se realizara observación alguna.

CUARTO.- Lectura de la Decisión de Conformación de la Lista de Precalificados

El Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura da lectura a la decisión por medio de la cual se conforma la Lista de Precalificados para el Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-015-2013.

Siendo las 10:19 a.m. del día 29 de noviembre de 2013, se da por terminada la audiencia pública de conformación de la lista de precalificación del sistema de precalificación VJ-VE-IP-015-2013.

La audiencia pública de conformación de la Lista de Precalificados consta en registro fílmico.

Para constancia, se elabora y suscribe la presente acta en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2013.

Original firmado por WILMAR DARÍO GONZÁLEZ BURITICÁ Gerente de Contratación

Original firmado por **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTÍZ** Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Gabriel Vélez Calderón / Abogado Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica